

Arturo Vásquez,
Antonio Logroño,
Mario Leik.

JAINA:

A. E. Casse, Presidente,
Gregorio Encarnación,
Lili Sosa,
Antonio Scto,
Oscar Díaz.

BOCA CHICA:

Luis Emilio Gómez Alfau, Presidente,
Virgilio Abreu,
Eduardo Pellerano Sardá,
Salvador Piñeyro,
Fermín Fernández,
Adriano Mejía,
José Cimadevilla Valdez.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 17 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97º de la Independencia, 77º de la Restauración y 10º de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Carta de naturalización del Señor Eduardo Martín Teruel.—
G. O. N.º 5464, del 1º de Junio de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 662.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por órgano de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía, ha elevado el señor Eduardo Martín Teruel, mayor de edad, de estado casado, agricultor, de nacionalidad cubana, domiciliado y residente en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTOS el inciso b) y el párrafo segundo del artículo primero de la ley N° 1227, de fecha 4 de diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO que el señor Eduardo Martín Teruel justifica una residencia en el país no interrumpida de más de diez años, y haber contraído matrimonio con una dominicana;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización;

He dictado la siguiente

RESOLUCION:

Artículo 1.— Se concede carta de naturalización al señor Eduardo Martín Teruel, de las calidades arriba expresadas.

Artículo 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia Duarte, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Esta resolución será registrada en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 18 días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta, año 97° de la Independencia, 77° de la Restauración y 10° de la “Era de Trujillo”.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Nombramientos de Miembros de los Consejos Superior e Inferior de Aduanas.— G. O. N° 5459, del 25 de Mayo de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 663.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 3° del artículo 49, de la Constitución de la República;

VISTO lo que disponen los artículos 225 al 239 de la Ley